

EL TESTAMENTO E INVENTARIO DE BIENES DE  
ESPINOSA MEDRANO

Pedro Guibovich Pérez  
*Pontificia Universidad Católica del Perú*

En diciembre de 1991 realizando una investigación en el Archivo Arzobispal de Lima pude localizar parte del testamento de Juan de Espinosa Medrano, el célebre intelectual que vivió en Cuzco en la segunda mitad del siglo XVII. El texto se encuentra transcrito en el expediente del pleito que siguió en 1692 el clérigo Juan Antonio Morel de los Reyes contra los bienes de Antonio, Juan y Pedro de la Borda por el incumplimiento del pago de los réditos de un censo impuesto en favor de una de las capellanías fundadas por Espinosa Medrano. El censo en cuestión gravaba una casa situada en el barrio de San Cristóbal de la ciudad del Cuzco, que había pertenecido al Lunarejo y que tras su muerte fue adquirida por los de la Borda. Como era de esperar, en el voluminoso expediente del pleito tan sólo se transcriben las cláusulas del testamento alusivas a las capellanías (AAL-Apelaciones del Cuzco. Leg. 31).

Dos meses más tarde, durante una nueva visita al Archivo Departamental del Cuzco en busca de datos para documentar las actividades económicas de los miembros del Cabildo Eclesiástico en el último cuarto del siglo XVII, hallé el texto completo del testamento de Espinosa Medrano y además el inventario de sus bienes practicado después de su muerte. Este último incluye

la relación de los libros que componían su biblioteca.<sup>1</sup> Sin duda son dos documentos que aportan nuevos datos de enorme interés para el conocimiento de la biografía y cultura del Lunarejo.

Espinosa Medrano otorgó su testamento el 9 de noviembre de 1688 ante el escribano Pedro de Cázeres y, por haberse ausentado éste del Cuzco, fue protocolizado días después por Juan de Saldaña. Al otorgamiento del mismo asistieron los clérigos Francisco Vela de Córdova, Antonio Zeverino y Juan Antonio Morel de Los Reyes: Domingo de Çamora; el capitán Antonio Bezerra Ladrón de Guevara, Diego de Bustinça; y Pedro de Oyardo Aramburú, cura de la parroquia de San Cristóbal y catedrático del Seminario de San Antonio Abad. Todos ellos suscribieron el documento.

En primer lugar, es importante rectificar un dato relativo a la biografía de Espinosa Medrano. Se trata de la fecha de su fallecimiento. Según Diego de Esquivel y Navia (1980, II: 148), se había producido el 13 de noviembre, pero la fe de muerte, que aquí transcribimos, registra el 22. Ese mismo día se procedió a la apertura de su testamento.

Un aspecto que llama la atención es el que Espinosa Medrano no declare su naturaleza y filiación. Sobre estos dos aspectos de su biografía se han tejido desde tiempo atrás un conjunto de historias, la mayoría de ellas, como ya lo demostráramos en otra parte, no resiste la crítica histórica (Cisneros y Guibovich 1988). El clérigo Agustín Cortés de la Cruz, discípulo, albacea y primer biógrafo del Lunarejo, dice en el Prólogo de la *Novena Maravilla* que “Fue hijo de sus obras este nobilísimo ingenio”. Este es un tópico —ha recordado José Antonio Rodríguez (1988: 32)— que en el mundo español de los siglos XVI y XVII servía para encomiar y defender a aquellos que careciendo de “pureza de sangre” o siendo hijos bastardos o naturales, se habían hecho de un nombre a fuerza de sus propios actos. ¿Por qué Espinosa Medrano calla su filiación, cuando lo usual entonces era manifestarla en el encabezamiento del testamento? Su silencio nos parece muy elocuente.

Dispone que se le sepulte en la bóveda que en la Catedral estaba reservada para enterramiento de los prebendados “mis hermanos y compañeros”.

---

1. El testamento e inventario se hallan en un cuaderno suelto dentro del registro del notario Juan de Saldaña correspondiente al año 1688, folios 619-637.

También Cortés de La Cruz había destacado la devoción del Lunarejo por la Virgen: “Fue muy devoto de Nuestra Señora, y con especial de su Anunciación, cuyas fiestas celebrava con magnífica devoción” (Espinosa Medrano 1695: f[xvii]). Esta devoción está acreditada, como se puede leer en el testamento. Espinosa Medrano fundó cuatro capellanías con la finalidad de que se “digan misa a gloria y honra de la Anunciación y maternidad de Nuestra Señora de la Virgen Santa María”. Como patrón de ellas designó al Cabildo de la Catedral de Cuzco, institución a la cual había pertenecido durante seis años, esto es, desde 1683. De acuerdo con la voluntad del fundador, al Cabildo le competía nombrar a los capellanes. En total, el monto del capital asignado para tales fundaciones piadosas ascendía a 16,000 pesos, de los cuales 12,000 pesos dejó en efectivo. Asimismo el Lunarejo nombró como capellanes a Francisco Vela de Córdoba, Diego Felipe de Medina, Juan Antonio Morel de los Reyes y al niño Cristóbal Núñez de la Torre.

No resulta extraña esta última disposición, ya que parece haber sido una práctica de la época señalar a menores de edad como beneficiarios de este tipo de fundaciones piadosas. Así, por ejemplo, el canónigo Diego de Hontón dispuso en su testamento, fechado en 1697, que la capellanía fundada por él debía servirla el niño Francisco Santos que había sido “expósito a mi puerta” y vivía en su casa (ADC. López de la Cerda, 1697, f. 63-66v). De igual modo procedieron el clérigo Agustín Cortés de la Cruz con Tomás Cortés “niño echado a mis puertas” (ADC. López de la Cerda, 1696, f. 651-660v) y Ambrosio de Leiva Marocho con su sobrino Diego de Sosa Marocho, estudiante de San Antonio Abad (AAL-Apelaciones del Cuzco. Leg. 38). La intención de Espinosa Medrano, al igual que los demás otorgantes antes mencionados, pudo haber sido la de asegurar un sustento a quienes carecían de ello. Pero, en todo caso queda la interrogante acerca de ¿cuál era el vínculo que unía al niño Cristóbal Núñez de la Torre con nuestro personaje? En su testamento dispuso “que de lo mejor y más bien parado de mis bienes se le den quinientos pesos a Christóval Núñez de la Torre y a su muger”. Parece, pues, haberse tratado de un personaje cercano al Lunarejo.

Como dato interesante señalaremos que en 1737 todavía estaba activa al menos una de las cuatro capellanías fundadas por Espinosa Medrano. El 13 de noviembre de ese año el Cabildo de la Catedral nombró como capellán al licenciado Francisco Valverde en reemplazo del doctor Ramón Velasco, “cathedrático en el Real Colegio Seminario de San Antonio”, quien había renunciado a la misma (AAC. LXXXII, 3, 53). En su petición al Cabildo para ocupar la capellanía vacante, Valverde alude a su fundador como “el señor

Juan de Espinosa Medrano de los Monteros". Recordemos que este último apellido aparece vinculado al Lunarejo en la **Panegírica Declamación**, uno de sus textos tempranos, y que Francisco Vela de Córdova, testigo en el otorgamiento del testamento en 1688, también lo menciona. Por añadidura, en su biblioteca figura el libro **Origen de los Monteros de Espinosa** de Pedro de la Escalera Guevara impreso en Madrid en 1632.

Además de las cuatro capellanías antes mencionadas, Espinosa Medrano dotó con 2,000 pesos un aniversario para conmemorar anualmente con misa y sermón la festividad de la Anunciación de la Virgen.

En otra de las cláusulas del testamento declara haber servido como cura interino la capellanía a cargo del maestro Juan Candidato de Cárdenas. En este entonces era común que los clérigos y canónigos buscasen, como un medio de incrementar sus ingresos, una participación en este tipo de instituciones. Por otro lado, sabemos que antes de 1680, cuando fue cura interino de la doctrina de Ollantaytambo, desempeñó la capellanía anexa a ese curato, fundada por Melchora de Escobedo (Remy y Glave 1983: 286).

Legó limosnas a los conventos de Santo Domingo, a la Recoleta franciscana y al monasterio de Santa Teresa, así como a las doctrinas de indios que antes de ser canónigo había atendido (Juliaca, Ollantaytambo y Chinchero). A la capilla de Santa Bárbara de la Catedral, que ostentaba el rango de real, dejó 800 pesos, la limosna más importante<sup>2</sup>.

Como la mayoría de los canónigos de su tiempo, Espinosa Medrano poseyó una importante fortuna. Es probable que parte de ella haya provenido de su participación en actividades económicas durante el tiempo en que fue cura de indios o después cuando pasó a formar parte del poderoso Cabildo catedralicio<sup>3</sup>. Los registros notariales conservados en el Archivo Departamental del Cuzco muestran cuán involucrados estuvieron los canónigos y otros prebendados de la Catedral en la compra y venta de casas, tierras, esclavos y otros productos, la minería y el comercio. No debe extrañar, pues, que

- 
2. Agustín Cortés de la Cruz declara en su testamento haber servido de capellán en esa capilla.
  3. El 7 de marzo de 1678 el mercader Martín Sánchez Ortuño otorgó carta de obligación en favor de Espinosa Medrano, entonces cura de la parroquia de San Cristóbal, por 1,000 pesos, importe de un préstamo (ADC. Quiñones, 1678, f. 176r, v.).

nuestro personaje declare poseer en el pueblo de Chinchero, donde fue cura desde 1669 a 1677, entre 300 o 400 cabezas de ganado ovino y que los curacas de Maras le adeuden “cantidad de mais y trigo”. Por su testamento e inventario de bienes sabemos que poseyó una casa en el barrio de San Cristóbal, plata labrada, ropa, un esclavo, entre otros bienes. Muestra de su holgada situación económica es el hecho de que, al momento de hacer el inventario de sus pertenencias, sus albaceas registraron poco más de 21,000 pesos en moneda.

Los documentos que aquí publicamos revelan un estilo de vida ostentoso y refinado. Algunos datos sirven para ilustrar esta afirmación. Por ejemplo, en el inventario, aparte de la ropa costosa, se describen “un plumero nuevo de plumas para de camino tejido en listones de ceda” y un “quitasol grande de ceda de ciudad”. Y entre la ropa de cama leemos se incluía, según el Lunarejo, “un pabellón de algodón con su sobrecama *no de Caxamarca sino mejor*” (el subrayado es nuestro). La casa contenía muebles y cuadros. Y entre las piezas de ella sin duda la mejor decorada era la biblioteca, donde los libros estaban colocados en “estantes de escultura”, existía “un fasistol de cedro” y de las paredes pendían “seis liensos pequeños de santos”.

Como se puede leer en los documentos, nuestro personaje poseía una escogida colección de pintura, cuya temática era afín con sus inquietudes intelectuales y piadosas. Dada su formación teológica es comprensible que tuviera “un lienso grande de Santo Tomás de Aquino”. Su devoción mariana se patentiza una vez más con la presencia de dos cuadros de esa advocación. Uno de ellos, descrito como “de la Asunción de la Virgen con unas conclusiones” parece haber sido de carácter alegórico. Otros cuadros con representaciones de “retratos de philosophos antiguos”, santos y paisajes decoraban los diversos ambientes de la casa que habitaba en el barrio de San Cristóbal. Que Espinosa Medrano fue sensible a las representaciones plásticas lo revela la calificación que otorga de “pintura primorosa” a los lienzos de “fábulas” de la mitología grecolatina que poseía.

En una de las cláusulas finales de su testamento, El Lunarejo alude al convenio realizado en 1686, mediante un poder, con el dominico Leonardo López Dávalos, a quien le había encargado la publicación en Europa de su *Philosophia Thomistica* (Guibovich 1982-83). López Dávalos viajó ese año a Europa como procurador del Colegio Seminario de San Antonio con la misión de obtener del Papa y el Consejo de Indias el establecimiento de una Universidad en ese centro de estudios. Según Espinosa Medrano, el fraile

había de remitirle de España “impreso un libro de Artes” y ordena a sus albaceas que

acudan a su recaudación [...] y lo vendan conforme al encaxe y razón de dicho reverendo padre como expressare en sus cartas para que se le pague de lo procedido dello si algo se le deviere, y sino exceptuando dos tomos, uno que se ha de dar al convento de Santo Domingo y el otro al Colegio de San Antonio Abad, se vendan todos por mi cuenta y se digan misas por mi alma.

Tiempo atrás el Lunarejo había entregado 200 pesos al dominico para cubrir los gastos de impresión del libro (ADC. López de la Cerda, 1696, f.651-660v.) Este, como es conocido, se publicó finalmente en Roma en 1688, el mismo año de la muerte de su autor. Por tanto, el Lunarejo no alcanzó a verlo impreso. La difusión de la *Philosophia Thomistica* en el Cuzco está documentada a fines de siglo. En el inventario de la biblioteca del canónigo Diego de Hontón, practicado en 1697, se registra una “Lógica de Medrano”. (ADC. López de la Cerda, 1697, f. 63-66v).

Espinosa Medrano señaló como sus albaceas al maestro fray Agustín Cortés de la Cruz y al canónigo Felipe Ramírez de Arellano. Dada la proximidad de estos dos personajes con él, interesa comentar sus biografías. Del primero sabemos que fue natural de La Plata, hijo del capitán Diego Cortés y de Francisca Seliorigo. Hizo sus estudios en el Seminario de San Antonio Abad, donde fue discípulo del Lunarejo y llegó a ser profesor de Gramática y lector de Teología. Obtuvo el grado de maestro en la Universidad de San Ignacio de Loyola del Cuzco que regentaban los jesuitas. Además de sus actividades académicas, se desempeñó por varios años en la Catedral como cantor tiple (Cisneros y Guibovich 1988; ADC. López de la Cerda, 1696, f. 651-660v.). Tras la muerte de su maestro quedó como “heredero de todos sus papeles”. De propia iniciativa dispuso la publicación de varios de sus sermones. Con esa finalidad remitió a fray Leonardo López Dávalos, en España, treinta de ellos con 200 pesos para sufragar los gastos de impresión. En su testamento, Cortés de la Cruz alude a esta gestión:

[...] declaro que al dicho reverendo padre fray Leonardo López Dávalos le embié a los reinos de España treinta sermones del dicho señor arcediano por aberme hecho heredero de todos sus papeles con más doscientos pesos costeados para que se imprimiesen por mi cuenta; mando que en llegando se vendan por mis vienes y se tenga su procedido para las disposiciones que tengo hechas pagándosele al dicho padre

maestro lo que dijere que a gastado de más en su conciencia de la venta de los dichos sermones, declárollo así para que conste (López de la Cerda, loc. cit.)

El 28 de junio de 1696 testó ante el notario Pedro López de la Cerda. En 1706, Cortés de la Cruz aún vivía en el Cuzco. Ese año sostuvo un pleito con el capitán Joseph de Bustamante sobre el saneamiento de una casa que este último le vendió (AAL-Apelaciones del Cuzco. Leg. 36)

Felipe Ramírez de Arellano, como muchos de sus contemporáneos, estudió en el Colegio de San Antonio Abad. Se graduó de maestro en artes en la Universidad jesuita del Cuzco. Posteriormente pasó a ejercer un curato de indios y en 1688 era racionero del Cabildo de la Catedral. A fines de siglo participó en las gestiones para lograr la fundación de la Universidad de San Antonio Abad. Murió en el Cuzco el 17 de setiembre de 1700 (Esquivel y Navia 1980, II: 179; Mogrovejo de la Cerda [1690] 1983: 172).

Finalmente, Espinosa Medrano designó como herederos a María Josepha Melgarejo y Francisco Melgarejo, sus sobrinos. Este último era hijo de una hermana suya llamada Ana de Espinosa Medrano casada con Luis Melgarejo.<sup>4</sup> Curiosamente el Lunarejo no menciona en su testamento otros parientes. Pero estamos seguros que una investigación sobre ellos permitirá aclarar su todavía enigmática procedencia social.

Tres días después de la muerte del Lunarejo, el 25 de noviembre se inició el inventario de sus bienes. A la realización del mismo asistieron Agustín Cortés de la Cruz como único albacea, ya que Ramírez de Arellano había renunciado a tal cargo días antes, y Juan de Céspedes y Cárdenas, alcalde ordinario de la ciudad. Los datos contenidos en el inventario complementan los ofrecidos en el testamento acerca de los bienes, en particular sobre su estado de conservación. Pero sin duda la información más valiosa que suministra es la concerniente a su colección de libros.

La biblioteca del clérigo puede considerársela como una de las más importantes en manos privadas, sólo comparable a la que poseyó el Obispo

---

4. Francisco Melgarejo en su testamento otorgado en Lima el 21 de junio de 1705, declara "tengo en reales quatrocientos y cinquenta pesos y otros quatrocientos y cinquenta pesos en géneros de mercachiflería que este caudal lo heredé de el Doctor don Juan de Espinosa Merano, mi tío." "AGN. Pedro Pérez de Cavanis, 1705, f. 947r, v.

Manuel de Mollinedo y Angulo. En ella estaban presentes materias tan diversas como la Patrística, la Homilética, la Retórica, la Teología, la Filosofía, la Historia, la literatura de recreación, entre otras. Muchos textos guardan relación con la labor docente que desempeñó durante años en el Seminario de San Antonio Abad. La colección bibliográfica, según voluntad expresa de su propietario, debía venderse tras su muerte para cumplir con sus mandas y legados. De esta manera se dispersó esta selecta biblioteca, fruto sin duda de una cuidada selección.

A continuación publicamos el testamento e inventario de bienes de Espinosa Medrano. De este último documento se conservan dos copias, de las cuales tan sólo la primera se halla completa y es la que editamos. De la segunda, que fue la única protocolizada notarialmente, existe un fragmento correspondiente a la relación de libros. En la transcripción del expediente del testamento omitimos la información realizada con ocasión de su apertura por tratarse de un trámite burocrático y no aportar datos de interés. Para una próxima oportunidad reservamos el análisis detenido de la colección de libros.

#### *Fuentes manuscritas*

##### *Archivo Arzobispal de Lima (AAL)*

Apelaciones del Cuzco. Legajos, 31, 36 y 38.

##### *Archivo Arzobispal del Cuzco (AAC)*

Expediente LXXII, 3, 53, 4fu.

##### *Archivo Departamental del Cuzco (ADC)*

Protocolos del escribano Pedro López de la Cerda, años 1696 y 1697.

Protocolo del escribano Diego de Quiñones, año 1678.

Protocolo del escribano Juan de Saldaña, año 1688

##### *Archivo General de la Nación (AGN)*

Protocolo del escribano Pedro Pérez de Cavanias, año 1705.



## BIBLIOGRAFIA

- CISNEROS, Luis Jaime y GUIBOVICH Pedro  
1988 "Juan de Espinosa Medrano, un intelectual cuzqueño del seiscientos. Nuevos datos biográficos", *Revista de Indias*, XLVIII/182-183, Madrid.
- ESPINOSA MEDRANO, Juan de  
1695 *La Novena Maravilla*. Valladolid.
- ESQUIVEL Y NAVIA, Diego de  
1980 *Noticias cronológicas de la gran ciudad del Cuzco*. 2t, Lima.
- GUIBOVICH PEREZ, Pedro  
1982-83 "Documentos inéditos para la biografía de Espinosa Medrano", *Boletín del Instituto Riva-Agüero*, 12, Lima,
- MOGROVEJO DE LA CERDA, Juan  
[1690]1983 *Memorias de la gran ciudad del Cuzco*. Edición, transcripción y notas de María del Carmen Martín Rubio. Cuzco.
- REMY, María Isabel y GLAVE, Luis Miguel  
1983 *Estructura agraria y vida rural en una región andina. Ollantaytambo entre los siglos XVI y XIX*. Cuzco.
- RODRIGUEZ GARRIDO, José Antonio  
1988 "Aproximación a la oratoria sagrada de Espinosa Medrano", *Boletín del Instituto Riva-Agüero*, 15, Lima.
- VILLANUEVA URTEAGA, Horacio  
1987 *Fundación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad*. Cuzco.

## Documentos

### 1] Testamento del doctor Juan de Espinosa Medrano

f. 619r / En la ciudad del Cuzco, a veinte y dos días del mes de noviembre de mil seiscientos y ochenta y ocho años, el señor general don Juan de Séspedes y Cárdenas, besino y alcalde ordinario por su magestad, dixo: que por quanto el maestro Agustín Cortés de la Cruz, presvitero, le entregó a su merced un papel sellado y serrado en que dixo que era el testamento que otorgó el señor doctor don Juan de Espinosa Medrano, thesorero que fue de la santa yglesia catedral desta ciudad, y por aver muerto oy dicho día, pidió que se abriese y publicase la disposición que dexó en él y que se examinasen los testigos ynstrumentales que se hallaron presentes al otorgamiento y porque se sepa la sepultura, albaceas y erederero para executar el dicho testamento. Y su merced aviendo visto mandó se exsaminen los testigos ynstrumentales del dicho testamento y fecha su merced proveerá justicia, y quel presente escrivano ponga la fe de muerte para que ello conste y así lo proveyó y firmó.

Juan de Séspedes y Cárdenas [*rubricado*]

f.619v / En cumplimiento del auto de esta otra parte, yo Juan de Saldaña, escrivano el rey nuestro señor y público del número de esta ciudad del Cusco del Perú, por ausencia de don Pedro de Cáseres, escrivano público della, ante quien otorgó el testamento scrrado que se refiere en dicho auto y estar en la provincia de Paucartambo, y por mandado de señor alcalde, doy fe y berdadero testimonio como oy lunes que se quentan beinte y dos de este presente mes de noviembre y año de mil y seiscientos y ochenta y ocho como a las seis oras de la tarde poco más o menos aviendo entrado al quarto dormitorio y ensima de la cama dél bi muerto y passado desta presente bida al señor doctor don Juan de Espinosa Medrano, tesorero que fue de la santa yglesia catedral de esta dicha ciudad, a que se halló presente el maestro Augustín Cortés de la Crus y Christóval Núñez, y al dicho doctor don Juan de Espinosa Medrano conosí en bida y aora reconosco en muerte, y para que dello conste de mandato de dicho señor alcalde doy el presente en la ciudad del Cusco en el dicho día beinte y dos de noviembre de mil y seiscientos y ochenta y ocho años.

Joan de Saldaña  
escribano de su magestad y público [*rubricado*]

[Sigue la información de los testigos]

f.623r / En el nombre de Dios, amén. Sepan quantos esta carta de testamento, última y prostimera voluntad, vieren como yo, el doctor don Juan de Espinosa Medrano, canónigo magistral desta Santa Yglecia Catedral del Cuzco, thesorero, dignidad de ella, estando como estoy enfermo en la cama de la enfermedad que Dios Nuestro Señor ha sido servido de darme, en mi entero juicio y sano de mi entendimiento natural, dispongo este mi testamento creyendo como firmemente creo en el mysterio de la Santissima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demás que cree y enseña la Santa Madre Yglecia cathólica, apostólica, romana, debajo de cuiu fe y creencia e vivido y protesto vivir y morir como católico y fiel christiano, imbecando por mi abogada e intercesora a la serenissima reyna de los angeles María, Madre de Dios y Señora Nuestra, para que interceda con su precioso hijo, redemptor nuestro, perdone mis pecados, y ponga en carrera de salvación mi alma. Y porque el morir es cosa natural a todo hombre, ordeno este mi testamento en la forma y manera siguiente:

Primeramente, encomiendo mi alma a Dios nuestro señor, que la crió y redimió con su preciosa sangre y el cuerpo a la tierra de que fue formado.

Yten, quando fuere voluntad de Dios de llevarme de esta presente vida sea amortajado y enterrado en la sepultura de los señores prevendados de dicha Yglecia catedral, mis hermanos y compañeros.

Yten, deho para mandas forçosas, redención de cautivos y santos lugares diez pesos corrientes, y los aparto de mis bienes.

Primeramente para sufragio y socorro de mi alma ordeno las obras pías siguientes:

Primeramente, es mi voluntad instituir, como de hecho instituo, quatro capellanías eclesiásticas para quatro sacerdotes que, todos los días que no fueren ocupados con fiesta de nueve liciones, digan missa a gloria y honra de la Anunciación y maternidad de Nuestra Señora de la Virgen Santa María; y todos los lunes por las Animas del Purgatorio que más necesidad tuvieren deste sufragio y que más tierna y devotamente veneraron este mysterio. Y es mi voluntad que totalmente sean cotidianas estas missas sin que falte día, excepto los tres de Semana Santa, para cuya mayor facilidad ordeno que cada sacerdote no tenga obligación de decir esta missa sino por tres meses del año sucediéndose de tres en tres meses las demás por su orden, que con esso

tendrán lugar bastante en nueve meses de acudir a otras capellanías y misas de su obligación.

Nombro y constituio por patrón de dichas quatro capellanías al benerable / f.629v / deán y cabildo desta Santa Yglesia catedral, que podrá elegir los sugetos que más a propósito fueren para este ministerio, a los quales juntamente obligo que asistan tres días del año con sus sobrepelizes [sic] que son el día de la Anunciación de Nuestra Señora, el día de San Gabriel Arcángel y el día del glorioso San Joseph. Y suplico con toda veneración al prelado que es o fuere, admita las dichas capellanías para beneficios eclesiásticos. De los quales asigno para dotación y renta del primero quatro mil pesos, los tres mil que me pagan de censo sobre sus casas doña Ana de Narea, Ambrosio Marocho y sus hermanos como consta de escrituras que tengo; y los otros mil sobre las casas en [sic] mi morada que me cuestan más de quatro mil pesos, como se verá por los instrumentos de mejoras y de aver comprado un solar para añadirla.

Yten, para dotación de los otros tres restantes, dejo para cada una otros quatro mil pesos en dinero, que son doze mil pesos.

Yten, declaro que fui capellán interinario por el maestro Juan Candidato de Cárdenas, que ya feneció; cuiu inquilina doña Ana de Padilla redimió ochocientos pesos de dicha capellanía, los quales receví yo sobre la casa de mi morada que queda afecta a pagar el censo de dichos ochocientos pesos que tocan a la capellanía de doña Paula Leguíçamo, cuyo capellán propietario era el dicho maestro Juan de Candidato.

Yten, instituio y fundo una memoria anual en la Santa Yglesia catedral a honra y gloria de la Anunciación de la Virgen Nuestra señora para que se me diga una misa cantada solemne todos los años indefectiblemente con su responso por mi ánima y si los señores prevendados, que han de tener esta obligación, se vieren mui ocupados con concurrencia de días de feria en quaresma o de otras fiestas de otros conventos han de ser obligados a decir la el domingo más cerca de la fiesta o su octava y sino quando la yglesia celebrare esta fiesta. Es mi voluntad que se haga con sermón del mysterio y dejo para esta dotación dos mil pesos.

Yten, dejo y mando que se me digan por mi alma quatrocientas missas resadas.

Yten, dejo y mando de limosna a las madres carmelitas descalzas trescientos pesos y les pido que rueguen a Dios por mi alma.

Yten, mando que se den cien pesos de limosna a los frailes de la recolección de San Francisco.

Yten, otro ciento a los frailes de Santo Domingo.

Yten, mando que se den ochocientos pesos a la capilla de Santa Bárbara de esta ciudad o para adorno de su altar, o para lo que los señores del cavildo dispusieren.

Yten, mando que se den docientos y cinquenta pesos y quatro reales a la Yglecia de Juliaca.

Yten, a la yglecia de Chinchero cien pesos.

Yten, una manada de ovejas que tengo en dicho pueblo de Chinchero de trescientas o quatrocientas poco más o menos, mando que se repartan entre los pobres de ambos pueblos o que se queden multiplicando para el hospital de /f.624r./ dichos pueblos, pagando al pastor lo que [en] presencia del curaca dixere se le deve.

Yten, a la yglecia de Ollantaytambo dejo cinquenta pesos.

Yten, dejo y declaro por bienes propios míos de que se cumplan todas estas demandas veinte un mil docientos y treinta y nueve pesos que paran en dineros.

Más dejo por mis bienes las casas de mi morada, que como arriba dicho es, no debe más censo que el de mil y ochocientos pesos.

Yten, un negro bosal de diez y seis o diez y siete años poco más o menos que le compré de don Juan de Mondaca, como parecerá por la escriptura ante don Pedro de la Carrera.

#### Plata labrada

Yten, veinte y quatro platillos nuevos.

Yten, dos fuentes grandes de más de doze marcos.

Yten, otra fuente no tan grande labrada al uso antiguo.

Yten, dos platonos grandes de messa.

Yten, dos platonos medianos.

Yten, dos verneales con sus salvillas, el uno usado y el otro por estrenar.  
Yten, otras dos salvillas pequeñas sin verneales para vidrios.  
Yten, dos cucharones grandes de plata.  
Yten, dos tazas nuevas para vever.  
Yten, dos tembladeras con sus azas.  
Yten, quatro candeleros de plata.  
Yten, seis cucharas pequeñas y un despavilador de plata.  
Yten, un cáliz rico dorado al uso con su patena.  
Yten, una pilita de agua bendita de plata.  
Yten, un frasco de plata nuevo.  
Yten, dos saleros, uno grande mendoçino y otro pequeño.  
Yten, dos baçenicas de plata, una grande y otra pequeña.  
Yten, una tembladera grande de hazer vevidas con sus azas.  
Yten, una palangana de plata.  
Yten, un jarro de pico de plata.  
Yten, un piñón de plata que pesa dies marcos y siete onças.

#### Vestidos

Un vestido corto de damasco negro con su manteo de paño de Olanda con vueltas de felpa larga y otras mangas nuevas de la mesma felpa larga.  
Yten, un vestido negro por estrenar, sotana de gorbarán y manteo de paño de Londres.  
Yten, otro vestido negro de gorbarán con la sotana abierta aforrada en chamelote.  
Yten, un corte de tres baras y media de lama para bueltas de capa o capote.  
Yten, una capa de coró de tafetán blanco y guarnecida de oro y aforrada en tafetán tornasol.  
Yten, veinte y dos baras de tafetán granadino carmesí listado que toca al cuerpo de la colgadura.  
Yten, un vestido interior nuevo, calsón de paño y jubón de lama de Ytalia leonado.  
Yten, un capote de paño de Castilla con vuelta de terciopelo negro.

Yten, otro capote nuevo de barracán con bueltas de chalona.

Yten, un plumero nuevo de plumas para de camino tejido en listones de ceda.

Yten, otro quitasol grande de ceda de ciudad.

Yten, dos arcas de cedro con sus cerraduras de porquisuelas curiosas, dos baúles negros con sus tachuelas de oro con sus serraduras y llaves más un escritorio grande barreado de Portugal.

Yten, otro mediano ordinario de haia.

Yten, una frasquera con sus doze frascos de vidrios sanos.

Yten, una cuxa dorada nueba.

f.624v/ Yten, otras dos viejas.

Yten, doze sillas labradas de azul nuevas.

Yten, otras ocho sillas labradas de negro nuevas.

Yten, seis taburetes nuevos con espaldares verdes.

Yten, tres bufetes grandes y quatro pequeños y medianos, y el uno grande de escultura con sus cajones de cedro.

Ocho sillas viejas de cedro.

Yten, un escaño de cedro nuevo.

Yten, una escrivanía de nogal embutido de naranjo.

#### Colgaduras y lienços

Una colgadura de tafétan granadino carmesí listado en seis piasas.

Yten, quatro liensos grandes de fábulas de pintura primorosa.

Yten, otros quatro liensos de los quatro doctores de la yglecia.

Yten, quatro paíces largos y angostos.

Yten, un lienso grande de Santo Thomás de Aquino.

Yten, diez liensos pequeños con sus marcos negros de retratos de philósophos antiguos.

Yten, seis liensos pequeños de santos que adornan la librería.  
Yten, dos liensos, uno de un Ecce Homo y otro de la Virgen de la Soledad con sus marcos dorados.  
Yten, un lienso de San Juan nuevo con su marco dorado sobre negro.  
Yten, otro lienso de Nuestro Señor crucificado entre la Virgen y San Juan con la misma guarnición.  
Yten, un lienso de la Asunción de Nuestra Señora de unas conclusiones.  
Yten, un lienso de nuestras armas.

### Chuses y sobrecamas

Yten, un pavellón de algodón con su sobrecama no de Caxamarca sino mejor.  
Yten, un chuse grande de colores para un estrado  
Yten, otros tres chuses pequeños de cumbe, uno blanco, otro negro, otro fraileSCO nuevo.  
Yten, cinco sobremesas o antepuertas de aguasca más otra grande que sirve en la librería.  
Yten, dos almofrecas de avasca.  
Yten, una librería que tengo con sus estantes de escultura que se venda para cumplir mis mandas y legados, y como mis albaceas conocen que tengo en ella algunos libros pocos prestados que son del Colegio de San Antonio se los volverán luego. Algunos papeles y quadernos en materias escolásticas y morales y expositivas quantas se hallaren hago donación de ellas a mis albaceas rogándoles que los escritos que se hallaren en verso que no fueren mui morales y en loor de Dios y de sus santos las quemem luego.  
Yten, tengo dos escopetas, una pequeña y otra larga de seis quartas de Sevilla; mando que se vendan para cumplimiento de mis mandas.  
Yten un fasistol de cedro que sirve en dicha librería.

### Deudas

Declaro que no debo nada a nadie en dinero ni en especie, y que /f.625r./ doña Cecilia de Mesa y sus herederos me deben cinquenta pesos sobre una sortija de diamantes que tengo en prenda de ellos, mando que se cobren.

Yten, me deve el licenciado Joseph Ventura de Valderas cinquenta y cinco fanegas de trigo de Suriti. Yten, me tiene una mula mohina de camino, mando que se le cobren.



Yten, el licenciado Gerónimo de San Martín me tiene una boleta de treinta y un fanegas de trigo bueno y nueve celemines. Yten otra de once fanegas de trigo malo, mando se cobren.

Yten, el maestro Phelipe Flores de Miranda por hacerme bien se encargó de beneficiarme una boleta de treinta y cinco fanegas y tres celemines de trigo bueno. Yten, otra de diez fanegas y dos celemines de trigo razonable, mando que se cobren.

Yten, los curacas de Maras así el de la encomienda del Conde de Monterey como el otro, me deben cantidad de mais y trigo como constará del recudimiento del año pasado tercio de San Juan de mil seiscientos y setenta y siete.

Yten, declaro que ha cinco años que soy prevendado de esta yglesia en que no he faltado ni he debido un día al quadrante y porque después de mis días me an de ir pagando poco a poco dando dichos resagos a mis albaceas de dichos sinco años, no es mi voluntad que estos se empleen en ornamentos de dicha yglesia sino que assi las reparticiones en plata como de boletas se apliquen a la obra de la fábrica de la capilla del Colegio de San Antonio a quien desde luego doy derecho para cobrarlos y perceberlos.

Yten, mando que de lo mejor y más bien parado de mis bienes se le den quinientos pesos a Christóval Núñez de la Torre y a su muger.

Yten, mando que se den cien pesos de limosna a los niños güérfanos de esta ciudad.

Yten, mando que mis albaceas repartan en las seis fiestas de Nuestra Señora y de San Lorenço quinientos entre pobres mendigos, vergonsantes, doncellas, que vieren necessitados.

Y porque quiero como principal fundador de las dichas quatro capellanías usar del derecho de nombrarlos, nombro primeramente, en la una a don Francisco Vela de Córdoba; en la segunda, a Diego Felipe de Medina; en la tercera, a Juan Antonio Morel de Los Reyes; en la quarta, a Christóval Núñez de la Torre, niño, con tal que nombre un sacerdote que diga las misas de su obligación. Y si el niño no se hordenare o muriere, pasee la capellanía a don /f.625v./ Joseph Carrillo de Guzmán.

Yten, declaro que tengo algunos tratos en España con el mui reverendo padre maestro frai Leonardo López de Avalos, que de allá me a de remitir impresso un libro de artes. Acudan su recaudación mis albaceas y lo vendan conforme al encaxe y razón de dicho reverendo padre como expressare en sus cartas para que se le pague de lo procedido dello si algo se le deviere, y sino exceptuando dos tomos, uno que se ha de dar al convento de Santo Domingo y el otro al Colegio de San Antonio, se vendan todos por mi cuenta y se digan missas por mi alma.

Yten, mando que al médico que me cura se le den cien pesos.

Yten, a Diego de Bustinça, el moço, se le den cinquenta pesos por la voluntad con que me ha asistido.

Y para cumplir y pagar este mi testamento, mandas y legados en él contenidos, dejo y nombro por mis albaceas testamentarios y tenedores de vienes al maestro Agustín de la Cruz y al señor racionero doctor don Felipe Ramires de Arellano, para que después que yo aya fallecido entren y se apoderen de todos y qualesquiera mis bienes, deudas, derechos y acciones, y los venda y remate en pública almoneda o fuera della como quisieren y les parecieren. Que para todo lo que dicho es y lo dependiente, les doy poder cumplido, en cuya raçon hagan todos los autos, pedimientos y requerimientos, aunque sea passado el año del alvaseasgo y días y más que yo les prorrogo el más término.

Y cumplido y pagado este mi testamento, mandas y legados en él contenidos en el remaniente que quedare y fincare de todos mis bienes, dejo y nombro por mis herederos a don Francisco Melgarejo y doña María Josepha Melgarejo, mis sobrinos, para que lo haian y hereden con la bendición de Dios y la mía.

Con lo qual reboco y anulo y doy por ningunos y de ningún valor ni efecto otros qualesquiera testamentos, codicilios y poderes para testar y otras últimas disposiciones que antes deste aya hecho y otorgado para que no valgan ni hagan fe en juicio ni fuera dél, salvo este que al presente otorgo por mi testamento, serrado, escrito en tres foxas. Que es fecho en la ciudad del Cuzco, en nueve de nobiembre de mil y seiscientos y ochenta y ocho años, y lo firmé de mi nombre.

Doctor don Juan de Espinosa Medrano [*rubricado*]

f.626v./ En la ciudad del Cuzco, en nueve días del mes de noviembre de mil seiscientos ochenta y ocho, ante mí el escrivano y testigos, el señor doctor don Juan de Espinosa Medrano, thesorero de la Santa Cathedral de esta ciudad, a quien doy fe conosco, y me exhibió este papel serrado y cellado con lacre en presencia de los testigos de yussu, diciendo era su testamento serrado en el qual dexa dispuesto su entierro, alvaceas y herederos para que, por el tenor de dichas cláusulas, cumplan y executen sus albaceas el tenor de ellas. Y revoca qualesquier testamentos, codicillos, poderes, memorias que aya hecho para testar para que no valgan en juicio ni fuera dél, salvo este que al presente dijo tenía otorgado para que se abriese después que aya pasado de esta presente vida a la otra. Y el dicho señor doctor a lo que parese está en su entero juicio, memoria y entendimiento y lo firmó. Siendo testigos llamados y rogados el señor maestro don Pedro de Oyardo, cura propio de la parroquia del señor San Christóval de esta ciudad; los licenciados don Francisco de Vela y Córdova, Antonio Severino y Juan Antonio Morel de Los Reyes, clérigos presbíteros; don Domingo de Çamora; el capitán Antonio de Bezerra Ladrón de Guevara; Diego de Bustinza, presentes, que asimismo lo firmaron con el dicho doctor.

Doctor Juan de Espinosa Medrano [rubricado]  
Pedro de Oyardo Aramburú [rubricado]  
Francisco Vela de Córdova [rubricado]  
Antonio Severino [rubricado]  
Juan Antonio Morel de Los Reyes [rubricado]  
Domingo de Zamora [rubricado]  
Antonio Bezerra Ladrón de Guevara [rubricado]  
Diego de Bustinza [rubricado]

Pasó ante mí y en fe dello fize mi signo en testimonio de verdad, Pedro de Cázeres  
escrivano de Su Magestad y público [rubricado]

## 2] Inventario de bienes

f. 628/En la ciudad del Cuzco, en veynte y cinco días del mes de noviembre de mil seyscientos y ochenta y ochos años, ante el señor general Juan de Séspedes y Cardenas, vesino y alcalde ordinario en ella por su magestad, se presentó esta petición:

El maestro Agustín Cortés de la Cruz, alvasea y tenedor de vienes del doctor don Juan de Espinosa Medrano, canónigo maxistral y thesorero que fue de la

santa yglesia cathedral de esta ciudad, digo: que a mi derecho combiene haser ymbentario de los vienes que quedaron por fin y muerte del dicho doctor para que como a tal thenedor de vienes se me entreguen para disponer y executar la disposición que se contiene en su testamento mediante lo qual a vuestra merced pido y suplico, mande se haga el dicho ymbentario en la forma referida según y para el efecto que pido con justicia y para ello, etc.

Maestro Agustín Cortés de la Cruz [*rubricado*]

Y por su merced vista, mandó se haga el ymbentario que pide de los vienes que quedaron por fin y muerte del doctor don Juan de Espinosa Medrano, thesorero que fue de la santa yglesia cathedral de esta ciudad, y su merced está presto a asistir al dicho ymbentario para que fecho se entregue /f.628v/ al dicho maestro Agustín Cortés de la Cruz, alvasea y thenedor de vienes del dicho doctor y assi proveyó, mandó y firmó.

[Al margen:] Ymbentario.

En la ciudad del Cuzco, en veinte y cinco días del mes de noviembre de mil y seiscientos y ochenta y ocho años, ante mí el escrivano y testigos presente el señor general don Juan de Séspedes y Cárdenas, vesino y alcalde ordinario en ella por su magestad, pareció el maestro Agustín Cortés de la Cruz, presbítero, /f.629r/ alvasea y thenedor de vienes del doctor don Juan de Espinosa Medrano, canónigo maxistral y thesorero que fue de la santa yglesia cathedral de esta dicha ciudad, exivió ante su merced, como tal alvacea, los vienes del dicho difunto para hacer ymbentario de ellos assi de los muebles como de raises y se hiso en la forma y manera siguiente:

[Al margen:] Libros.

Joanes a S. Thoma. 8 tomos.

Prudentio de yncarnatione. 2 tomos.

Alvares de auxiliis. 1 tomo.

Metaphisica de Andria. 1 tomo.

colegiis salmantisence. 4 tomos.

Caramuel theología ratinalis. 1 tomo.

Thomás Sánchez. 5 tomos.

Jabelo.

Becano. 2 tomos.

metaphisica de Suares. 1 tomo.

curso philosophico de Poncio. 1 tomo.

Egidie de sacramentis. 1 tomo.

Alvertino. 2 tomos.  
 Alarcón in D. Thoma. 1 tomo.  
 curso philosophico de Linçe. 3 tomos.  
 Zerda benedictino. 3 tomos.  
 San Epifanio. 1 tomo.  
 San Gregorio Niçeno. 1 tomo.  
 Gyslerio in cantica. 1 tomo.  
 Lipomano, 3 tomos.  
 Hugo cardenal. 3 tomos.  
 Boçio de signis ecclesiae. 2 tomos.  
 Celio Rodiginio.  
 poetas griegos. 2 tomos.  
 espejo de astrología. 1 tomo.  
 f.629v./ las obras de Demóstenes. 1 tomo.  
 Scoto. 2 tomos.  
 Santo Thomás. 2 tomos.  
 Paulo Nasario. 6 tomos.  
 metaphisica de Sonsinas. 1 tomo.  
 Arauxo. 8 tomos.  
 Martínez. 3 tomos.  
 Gabriel Biel. 2 tomos.  
 Boecio Severino. 1 tomo  
 Suma de Busembau. 1 tomo.  
 Domingo Gravina, 2 tomos.  
 Mediavilla. 4 tomos.  
 Briseño. 2 tomos.  
 Basilio Ponçe. 2 tomos.  
 Obiedo. 3 tomos.  
 Peñafiel. 2 tomos.  
 Pedro Hurtado. 1 tomo.  
 curso philosophico de Arriaga. 1 tomo.  
 Obidio Nasón. 3 tomos.  
 Xenofonte. 1 tomo.  
 Pedro Bocsorio. 4 tomos.  
 Payba. 1 tomo.  
 scrutinii scripturarum. 1 tomo.  
 Truxillo ripcus cantionatoriz. 1 tomo.  
 Pineda in Joph. 2 tomos.  
 Olao Magno. 1 tomo.  
 ystoria natural del Brasil. 1 tomo.

Oliverio. 2 tomos.  
Casaneo de gloria mundi. 1 tomo.  
Blane sobre los salmos. 2 tomos.  
Alvelda. 1 tomo.  
Hortencio Paravisino. 3 tomos.  
Quinto Curcio con Radero. 1 tomo.  
Martial con Radero. 1 tomo.  
Julio Firmico. 1 tomo.  
Sixto Senense. 1 tomo.  
f.630r/Rosino de antiquitatibus romanoris. 1 tomo.  
Petrus de Nacalibus, 1 tomo.  
Matorrelo. 1 tomo.  
Gravina de sacramentis. 2 tomos.  
Horatio con Cruquio. 1 tomo.  
Plauto por Lambino. 1 tomo.  
Juan Vicencio. 1 tomo.  
Alexandro de Angelis. 1 tomo.  
Linçe curso philosophico. 3 tomos.  
El Legionençe. 1 tomo.  
Mefret Misniençe. 3 tomos.  
Capreolo. 1 tomo.  
antigüedades de España. 1 tomo.  
Parra curso philosophico. 3 tomos.  
Maçio. 1 tomo.  
Trigaucio 1 tomo.  
Trajano Vocasino. 1 tomo.  
Viegas sobre el apocalipsis. 1 tomo.  
examen de yngenio.  
la cirçe de Lope de Vega. 1 tomo.  
philosophia secreta de Moya. 1 tomo.  
fray Luis de Granada de sanctis. 1 tomo.  
lógica de Báñez. 1 tomo.  
Amadeo. 1 tomo.  
Cornelio Tásito. 1 tomo.  
Alexander ad Alexandro. 1 tomo  
Tholedo. 2 tomos.  
Trulenc in bullae chrciate [sic]. 1 tomo.  
philosophia de Eustachio. Argensolas. 3 tomos.  
parnaso de Quevedo. 1 tomo.  
Villarreal de garrotillo. 1 tomo.

miserias de la vida humana, un quaderno. 1.  
vida de Santa Rosa en latín por Jansen. 1 tomo.  
Caramuel theogia [sic] fundamentalis. 1 tomo.  
Llamas de curaçión de enfermos.  
vida de San Antonio Abad. 1 tomo.  
fray Hernando de Herrera sermones varios.  
león prodigioso. 1 tomo.  
la florida de Garcilaso de la Vega. 1 tomo.  
Jacobo Publio. 1 tomo.  
speculiz marianiz. 1 tomo.  
f.630v/persiles y sixismunda. 1 tomo.  
comedias de Lope. 2 tomos.  
comedias de varios. 1 tomo.  
emblemas de Cobarrubias. 2 tomos.  
lecciones solemnes de Pelliser. 1 tomo.  
vocabulario toscano. 1 tomo.  
oratorio de rilixiosos. 1 tomo.  
maestro Oliva. 1 tomo.  
Céneca de varios. 1 tomo.  
Flavio Dextro. 1 tomo.  
ydea de prudencia.  
orácula sivilina.  
curso philosophico de Telles. 2 tomos.  
Robles de asentu.  
Lucano.  
Daniel Heinçio.  
Jacobo Belio.  
Barclayo. 2 tomos  
Ynocentio Tercero  
suma de Cayetano.  
epístolas de Philelpho.  
Eliodoro.  
Villar.  
Angel Grave.  
consilio tridentino.  
San Enrique Suson.  
Sousa.  
Surita.  
Valerio Máximo.  
maestro Serra in D. Thomae. 2 tomos.

Nicolao Suçio.  
proluciones de Famiano Estrada.  
Joseph Tribau.  
Quermano de funeribus.  
f.631r/Terencio con Donato.  
Javelo. 2 tomos.  
Perçio.  
Ausonio.  
Plauto.  
namenclator marianus.  
obras poéticas de Hortençio.  
flema de Pedro Hernández.  
Roa de purgatorio.  
Virgilio por Servio.  
opúsculos de San Francisco.  
Lucrecio.  
Prudencio.  
epítetos de testos.  
compendio de Filuçio.  
trompeta de Esechiel.  
carta pastoral.  
arte de aymara.  
Raulino.  
apología por Santo Thomás.  
authoridad de Santo Thomas.  
Vinçençio Beluasençe. 4 tomos.  
ceremonial de Bustamante.  
astrología de Philipo Melancton.  
novelas de Servantes.  
Diógenes Laerçio.  
magia natural.  
Percio con comento.  
arte de la lengua griega.  
epítome de Cornelio Alapide.  
Faria ystoria portuguesa.  
Juan Alonso de garrotillo.  
origen de los monteros de espinosa.  
Acosta de nuevo mundo.  
Paulo Oroçio.  
Alvares de scientia conditionata.



Oracio Flagelo.  
El Mantuano.  
f.631v/ractonale[sic] de Dúrando.  
Janua Musarte.  
conde de Santi Estevan.  
lógica de Çerna.  
Bocanegra.  
autos de Valdivieso.  
fray Phelipe Bernal.  
argenis de Varclayo.  
el ygnacio de cantabria.  
Cano de locis theologicis.  
teatro de los dioses. 2 tomos.  
exequias de Phelipe 4º.  
el macabeo de Silveyra.  
elocuencia sagrada de Causino.  
adagios sacros de Martín de Río. 2 tomos.  
Maria del relirio [sic].  
conininbrisenses. 5 tomos.  
Antonio Daulrroulçio. 2 tomos.  
Fromondo.  
el señor Villarroel gobierno eclesiástico. 2 tomos.  
curso philosophico de Compton.  
Corderio in Job.  
controversias de Navarrete. 2 tomos.  
Cavesudo.  
Rubio. 2 tomos.  
revelaciones de Santa Brígida.  
Lalemandet. 2 tomos.  
Abendaño. 3 tomos.  
Frasol.  
Golçio. 4 tomos.  
phisicos de Soto.  
metaphisica de Martínez de Prado.  
Curiel in prima partem.  
las quatro partes de Santo Thomás.  
sobre los meteoros.  
contra los gentiles.  
sobre los phisicos.  
Alverto Magno de animalibus.

Durando.  
Eduardo Botono de animalibus.  
Juan Bracamancio  
Thomas Estapleton.  
chiliadas de Erasmo.  
Celada. 5 tomos.  
Mendoza sobre los reyes. 3 tomos.  
Suviridario.  
las constituciones de santo domingo.  
theatro dominicano.  
lógica de Sánchez.  
Comejo in D. Th.  
paralela de Plutarco.  
Vega sobre los salmos.  
lógica de Rodríguez.  
Osorio sobre el eclesiástico.  
San Eulogio.  
lógica de Valera.  
thesoro de predicadores.  
nobleza de la andalucía.  
vindicias de españa.  
Rivera sobre los profetas.  
Vellosillo advertencia. Historia moral y philosophica.  
monte sancto de granada.  
lógica de Veracruz.  
Mariana historia de españa. 2 tomos.  
antigüedad y principado de sevilla.  
césares de Pedro María [sic]  
martirologio romano por Varonio.  
catálogo espurgatorio.  
Solórzano emblemas.  
f.632v/Ruciano.  
Velasquez sobre las epístolas de san pablo.  
Balecio in phisicos.  
Matute de prosapia.  
Ortis phisica.  
Lógica de Cavero.  
luces de la aurora.  
theatro de comedias.  
complutense phisica.

memorias sagradas.  
Roa. 2 tomos.  
Góngora comentado.  
lógica de Francisco Alonso.  
suma de Escobar.  
estevanillo guzmán [zic].  
la celestina.  
Virgilio por Pontano.  
las obras de Platón.  
santo thomás de Arriaga.  
laurea salmantina.  
Maluenda de antecristo.  
calepino de Paseracio. 2 tomos.  
suma de Machado. 2 tomos.  
suma de Vega. 2 tomos.  
Santo Thomás de Villanueva.  
Copérnico de sphaera.  
suma silvestrina.  
Trulenc de sacramentis.  
Navarro.  
Adranio Junio médico.  
Titelman.  
Graçiano.  
f.633r/historia escolástica.  
D. Nicolas Menardo.  
Claudio.  
dos tomillos de Plinio.  
Paulo de Sanacio.  
Guillermo del Coul.  
Tartareto.  
arismética de Moya.  
apotegmas de Erasmo.  
Julio Zessar commentaria.  
suma de concilios.  
Gerónimo vida.  
Aulo Gelio noctes atice.  
Petrono arbitro.  
Propercio, Cátulo y Tíbulo por Escalígero.  
Floro.  
Suetonio Tranquilo. 2 tomos.

Laurencio Balla.  
 fray Francisco Victoria.  
 Máximo Fidio.  
 proverbios de Céneca.  
 bulla pro Santa Rosa.  
 calendario romano.  
 seremonial de Alcoser.  
 biblia sacra.  
 un brebiario pequeño.  
 otro en dos cuerpos grandes.  
 phisica de Silvestre.  
 concordancias de la biblia.  
 Ysquierdo.  
 Zacarías Pasqualigio.  
 phisica de Arauxo.  
 Espínola curso philosophico.  
 dominicas de Vega.  
 prontuario de medallas.  
 Alçiato.

f.633v/ - las casas principales de su vivienda y morada que están en la parroquia de señor San Cristóbal.

- una colgadura de tafetán granadino carmesí listado con veynte y cinco piernas y dos pedasos pequeños que están colgados en la puerta del dormitorio.
- yten, quatro liensos grandes de fábulas.
- yten, quatro payses largos y angostos.
- yten, un lienso grande de Santo Thomás.
- yten, dies liensos pequeños con sus marcos negros.
- yen, seys liensos pequeños que están en la librería.
- yten, dos liensos pequeños el uno de un Exse Homo y el otro de la Soledad con sus marcos dorados.
- yten, un lienso nuevo de San Juan con su marco dorado.
- yten, otro liensesito de Nuestro Señor crucificado entre la Virgen y San Juan con su marco negro.
- yten, un lienso de Nuestra Señora de la Asunción pequeño de unas /f.634r/ conclusiones.
- quatro liensos de los quatro doctores de la yglesia.
- un pabellón de algodón con su sobrecama no de Caxamarca.

- un chuse grande de Arapa, raydo que está tendido en su estrado.
- yten, tres chuses pequeños, el uno negro fraileSCO y los dos raidos y viejos.
- yten, cinco sobremesas raydas, más otra que está en la librería.
- yten, dos almofreses, el uno apollado y el otro assimesmo apollado.

Con lo qual el dicho señor alcalde por ser ya tarde, mandó sesar por aora en este ymbentario de dichos vienes y de los assi ymbentariados de suso se hizo entrego el dicho maestro Augustín Cortés de la Cruz y lo firmó con el dicho señor alcalde siendo testigos Joseph Xisbert, escrivano de su magestad, Martín de Araus y Ambrocio Pineda, presentes.

f.634v/ En la ciudad del Cuzco, en veynte y seys días del mes de noviembre de mil y seyscientos y ochenta y ocho años, en prosecución del ymbentario de los vienes que quedaron por muerte del doctor don Juan de Espinosa Medrano, canónigo maxistral y thesorero que fue de la santa yglecia cathedral de ella, presente al dicho señor general don Juan de Séspedes y Cárdenas, vesino y alcalde ordinario de esta dicha ciudad, el dicho maestro Augustín Cortés de la Cruz, presbítero, alvasea y thenedor de vienes del dicho doctor hizo exivcción para el dicho ymbentario de los vienes siguientes:

- un negro llamado Pasqual de hedad de dies y ocho años.
- una cuxa dorada nueva y otras dos viejas sin dorar. Dose sillas nuevas labradas con azul. Ocho sillas pintadas con negro. Seys taburetes nuevos con espaldares. Tres bufetes grandes y dos pequeños, el uno grande con caxones. Siete sillas viejas desermanadas. Un escaño de sedro. Un [sic] escrivanía de nogal embutido de naranjo. Un estante grande y dos pequeños que están en la librería. Un quitasol de plasa de rayadillo raydo. Dos escopetas, una grande y otra pequeña. /f.635/ Dos baúles grandes con sus cerraduras. Un escritorio ordinario aforrado en badana negra con su cerradura. Un escritorio grande barreado de Portugal. Una frasquera con dose frascos de vidrio. Una caxa biexa con su cerradura. Tres petacas biejas ordinarias. Dos caxas medianas de cedro con sus cerraduras. Un quitasol pequeño de plumas de camino. Un atril fasistol de cedro que sirve en la librería.
- una gualdrapa de paño entera con sus yerros y silla con sus estribos truxillanos. Dos pares de sávanas raydas y remendadas. Otro par de sávanas raydas de roan florete. Quatro camisas raydas con sus balonas. Cinco camisas de lo mesmo. Tres jubones de Crea raydos. Más otro jubon listado. Un peinador de ruan florete antiguo. Dos paños de manos viejos de Viscaya. Un paño de mano de cotense llano. Un bestido negro de gorbarán y manteo de

pañó de Londres. Otro bestido de piel de febre aforrado con tafetán morado. Un capote nuevo /f.635v/ de barracán con bueltas de chalona. Un calson de paño con abotonadura de oro y seda. Un armador de lama nácar clara con aforro de tafetán verde. Una sotana de gorbarán con su aforro de tafetán morado con un manteo de vayeta negra. Una sotana de bayeta negra. Una ungarina pequeña de ceda aforrado en tafetán que se dio a Juan Antonio Morel de los Reyes para misas. Una capa magna negra de tafetán sencillo. Un armador de chamelote rosado raydo con mangas de lama de Nápoles. Una sotana vieja de tafetán doble. Un manteo viejo de paño y otro de vayeta biexo. Un justacor de picotón de color viejo de camino. Veinte y dos bars de tafetán carmesí listado con amarillo de Granada que toca a la colgadura. [roto] /f.636/ un armador de [roto] de Nápoles con sus mangas de damasco. Una capa de coro blanca con su franjón de oro. Dos fresadas biejas. Dos colchones, uno listado y el otro de cotense, raydos.

Con lo qual y por ser ya tarde el dicho señor alcalde mandó sesar por aora en este ymbentario y de los vienes asi ymbentariados de suso se hizo entrego el dicho maestro Agustín Cortés de la Cruz, como tal albacea y tenedor de vienes del dicho doctor don Juan de Espinosa Medrano, difunto, y lo firmó con el dicho señor alcalde siendo testigos Joseph Xisbert, escribano de su magestad, Martín de Araus y Ambrosio Pineda, presentes.

f.636v/ En la ciudad del Cuzco, en veinte y siete días del mes de nobiembre de mil y seiscientos y ochenta y ocho años, ante el dicho señor don Juan de Séspedes y Cárdenas, vesino y alcalde ordinario en ella por su magestad, en prosecución del ymbentario de los vienes que quedaron por fin y muerte del doctor don Juan de Espinosa Medrano, canónigo maxistral y thesorero de la santa yglecia cathedral de esta dicha ciudad, el dicho maestro Agustín Cortés de la Cruz, presbítero, su albacea y tenedor de vienes, hiso exsivición por el dicho imbentario de los siguientes:

– Una silla alomillada con borrenes de plata y su caparason de paño guarnesido con pita. Otra silla vieja con su manilla de plata y estribos de fierro. Un brasero de cobre. Un asador de fierro. /f.637r/[roto]

[Al margen:] Plata labrada.

– Dos fuentes grandes [roto]. Dos platonos [roto] y dos platonos medianos. Dos bernegales con sus salvillas. Otras dos salvillas sin vernegales. Dos cucharones grandes. Dos tassas. Dos tembladeras con sus assas. Quatro candeleros. Quatro cucharitas pequeñas gastadas más otra cuchara. Un

despabilador. Una pilita de agua bendita. Un frasco. Dos saleros, uno grande mendosino y otro pequeño a manera de tassa. Dos basenicas, una grande y otra pequeña. Una tembladera grande con sus asas. Una palangana al uso antiguo. Un jarro de pico. Quatro tasas. Dos mates, el uno con asiento de plata y el otro con su coquito de plata alrededor de la boca, biejo.

– Abrióse un escritorio y en él se halló lo siguiente: /f.637v/ [roto] de plata dorada. una dosena de cuchillos viejos. Unos papeles y cartas. Tres sombreros de vincuña teñidos en negro.

– Abrióse una escrivanía y en ella se halló lo siguiente: Dos pares de medias negras. Una tabla de manteles con seys servilletas ordinarias y algunos papeles. Una sortija de oro que está empeñada en cinquenta pesos.

[Al margen:] Plata en reales.

– Más veynte y un mil ciento y dies y siete pesos de a ocho reales en plata con algunos rochinos que tenía.

Con lo qual se acavó de haser este ymbentario y las demás en la forma referida de los dichos vienes de los quales el dicho maestro Agustín Cortés de la Cruz se hizo cargo y entrego en forma como tal alvasea y tenedor de vienes del dicho doctor don Juan de Espinosa Medrano y juró por Dios /f. 638r / [roto] y que no save ni tiene noticia de otros vienes y si hallare y tubiere noticia de otros vienes en cualquier manera que sea está presto de hacer ymbentario y manifestación de ellos y lo firmó de sus nombre con el dicho señor alcalde. Siendo testigos Joseph Xisbert, escrivano de su magestad, Martín de Araus y Esteban de Robles, presentes.